

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial.

Esta Excm. Diputación ha acordado declarar admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial a los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Román Moreno.
- D. Raimundo Muñoz Martínez.
- D. Pedro Martínez Benavides.
- D. José Medina Ferrández.
- D. Alejandro González García.
- D. Fernando Claramunt López.
- D. Isidro Juan Vera Padilla.
- D. José Pérez Sanfiliu.
- D. Nuria Cervera Lahoz.
- D. Antonio Ureba Ramírez.
- D. Antonio Fernández López.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Albacete, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, Carlos López.—4.847.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, correspondiente al día 8 de los corrientes, se publica el texto íntegro de la convocatoria y programas que han de regir la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos de Secretaría, dotadas con 21.000 pesetas de sueldo base, quinientos del 10 por 100, para extraordinarias y demás derechos que la Diputación tiene reconocidos a sus funcionarios, más la indemnización que, en su caso, corresponda por «ayuda familiar».

El plazo para concurrir es de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Para concurrir a la oposición se requiere estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

Oviedo, 9 de noviembre de 1961.—El Presidente.—8.447.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Luque (Córdoba) por la que se anuncia concurso para nombramiento de Gestor afianzado.

El Alcalde de Luque hace saber:

Que en virtud a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de octubre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la vigente Ley de Régimen Local, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso para nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de las exacciones municipales, hoy recaudadas por igual sistema, o sea las siguientes:

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, 89.046,60 pesetas. Servicio de Reconocimiento Sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares, 15.000 pesetas. Servicio de Matadero Municipal, 18.332,76 pesetas. Servicio de Mercado de Abastos, 35.534 pesetas. Ocupación de la vía pública con escombros, 1.000 pesetas. Ocupación de la vía pública con vallas, puntales, aspillas y andamios, 500 pesetas. Licencias para industrias callejeras y ambulantes, 11.155 pesetas. Rodaje o arrastre por

vías municipales con cualquier vehículo de tracción sangre, excepto los sujetos a padrón, 350 pesetas. Arbitrio sobre Consumiciones 19.550 pesetas. Contribución de Usos y Consumos, tarifa 5.ª, excepto los epígrafes 22 29 y 30, para todo tiempo, y el epígrafe 27, exceptuado sólo durante los días de las ferias tradicionales de esta localidad, en lo referente al precio de entrada o cuota en las castas de baile, patrocinadas por el Ayuntamiento, y aquellas que su finalidad no sea explotación y lucro, 38.270 pesetas. Impuesto de 0,05 pesetas litro sobre la sidra y la cerveza, 650 pesetas. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, 54.750 pesetas. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos 14.500 pesetas. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, 51.200 pesetas.

El minimum de recaudación que se ha de afianzar por todas las dichas exacciones es el de trescientas cincuenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas treinta y seis céntimos por cada año de los tres de duración de esta gestión, la que empezará a regir a partir del día primero de marzo del año inmediato de mil novecientos sesenta y dos, siendo la retribución de dicho Gestor el 90 por 100 de la cantidad que recaude en más sobre la anual que sea garantizada como ingreso mínimo, más mil quinientas pesetas anuales por material, a deducir también del producto bruto y demás previsto en el pliego de condiciones.

El concurso tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil de haberse transcurrido veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de concurso en el último de los anuncios obligatorios, o sea «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

En el referido plazo de concurso se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas, que en sobre cerrado y lacrado se presenten, para tomar parte en dicho concurso, las que irán acompañadas de documento que acredite la constitución de la garantía provisional consistente en treinta y un mil quinientas treinta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, o sea el 3 por 100 del importe de las tres anualidades, reintegrado con timbre municipal de 17,75 pesetas y de declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El Gestor nombrado deberá completar el depósito provisional constituido hasta la suma de sesenta y tres mil setenta y ocho pesetas noventa céntimos en concepto de fianza definitiva exigida, o sea el 6 por 100 del importe de dichas tres anualidades, condicionada a aumentarse en la proporción que pudieran ser mejoradas las cantidades afianzadas.

Los concursantes podrán proponer condiciones para la mejor realización del servicio, sin menoscabo de las obligaciones mínimas fijadas por la Corporación en el oportuno pliego de condiciones, la cual podrá admitir o rechazar las mismas.

El Gestor nombrado queda obligado al pago de la escritura y su copia, derechos reales, anuncios y, en general, cuantos gastos se deriven del presente concurso.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), vecino de, mayor de edad, con domicilio en la calle, número, bien enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concurso para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de administración, inspección y cobranza de las exacciones municipales hoy llevadas a cabo por igual sistema, encontrando, conforme las bases y pliegos de condiciones del concurso, a tal fin redactados, las acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios y la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un mínimo de recaudación líquida por cada año y duración del contrato de pesetas, (las cantidades se consignarán en letra y número).

Para la mejor realización del servicio a tenor de lo dispuesto en la condición decimosegunda del pliego y sin menoscabo de las condiciones obligatorias señaladas en el mismo propone:

Luque, 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—4.851.